



GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO DIAMANTE

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE



En cumplimiento a lo que establece la literal e) del artículo 17ter., del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 109-2019 del Vicepresidente de la República en funciones de presidente, que contiene el "Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en la literal m) del artículo 5, faculta a esta para que pueda suscribir convenios con entidades públicas y privadas para la implementación de acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con esto, en el mes de Mayo de 2021 esta Secretaría no ha suscrito convenio alguno con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y/o Organizamos Regionales o Internacionales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.


Licda. *Jessica María Oliva Estrada*
Directora Financiera
- SOSEP -






